



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L N° 279, de 1960 y en el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta el Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Afecta N° 49 de 2021, el Decreto Afecto N° 12 de 2022, la Resolución Afecta N° 38 de 2023, el Decreto Afecto N° 84 de 2023, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 49, de 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación de buses eléctricos en la ciudad de Copiapó, determinando además el área geográfica de aplicación del mismo y aprobando las condiciones de operación que se aplicarán en dicha regulación.

Luego, mediante Decreto Afecto N° 12, de 07 de febrero de 2022 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Concurso para la Contratación del Otorgamiento de Subsidio para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Perímetro de Exclusión en la ciudad de Copiapó, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y hace llamado al mismo.

Posteriormente, mediante Decreto N° 84, de 27 de septiembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón el 18 de abril de 2024, se modificó el Decreto Afecto N° 12 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó las Bases de Concurso para la Contratación del Otorgamiento de Subsidio para la Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros mediante Buses Eléctricos en el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Copiapó.

Así mismo, mediante Resolución N° 38 de 27 de septiembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón el 30 de abril de 2024, se modificó la Resolución Afecta N° 49 de 2021, que aprobó el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación de Buses Eléctricos en la Ciudad de Copiapó.

2. Que, el proceso licitatorio antes singularizado, fue publicado en el sitio web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtptr.gob.cl>, el 16 de mayo de 2024 y conforme a lo indicado en el punto 1.8 de las Bases de Licitación aprobadas por el Decreto N° 12, de 2022, para la presentación

y apertura de las ofertas se contempló un plazo de 60 días hábiles contados desde su publicación.

3. Que, luego, por medio de la Resolución Exenta N°2486, de 08 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogaron los plazos establecidos en el punto 1.8 "Cronograma" de las Bases Administrativas de Licitación, por las razones que allí se señalan, ampliando consecuentemente, el plazo para la presentación y apertura de las ofertas a 70 días hábiles contados desde su publicación.

4. Que, en este contexto y de acuerdo a lo indicado en el punto 1.8.4.1 de las Bases Administrativas del citado Decreto Afecto N°12, de 2022, "Comisión de Apertura y Evaluación", que reguló el establecimiento de la Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas, en adelante "la Comisión", señaló que, ésta será la encargada de abrir las ofertas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación en el marco del proceso concursal convocado por la citada resolución.

5. Que, el párrafo quinto del citado punto 1.8.4.1 señala que *"La Comisión estará conformada por al menos 3 miembros pertenecientes al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o la Secretaría Regional correspondiente, ya sean profesionales de planta, contrata o personas contratadas a honorarios con agencia pública cuyo contrato contenga posibilidad de integrar comisiones evaluadoras. Los integrantes de la Comisión serán designados por un acto oficial del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas"*

6. Que, en mérito de lo anterior, resulta indispensable designar mediante el presente acto administrativo a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas para el procedimiento licitatorio identificado en el considerando primero de este acto administrativo.

7. Que, los servidores públicos contratados bajo convenios a honorarios a designarse por el presente acto administrativo, cuentan con calidad de agente público, y contemplan en sus contratos la tarea de integrar comisiones de evaluación, los que se han designado en virtud de sus conocimientos específicos sobre la materia.

8. Que, la presente modificación, no irroga gastos para esta Cartera de Estado ni afecta intereses de terceros.

RESUELVO:

1. **DESÍGNANSE** como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la licitación convocada por medio del Decreto N°12, de 2022 y modificada posteriormente por el Decreto N°84 de 2023, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Don Óscar Moreno Beltrán, cédula nacional de identidad N° 14.749.964-7, profesional contratado a honorarios de la División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas.

b) Don Eduardo Campos Cortés, cédula nacional de identidad N° 13.873.574-5, profesional a contrata asimilado al grado 07° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña como Coordinador Regional del programa de Transporte Público Regional en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Atacama.

c) Don Martin Ricciulli Orloff, cédula nacional de identidad N° 10.851.970-3, profesional a honorarios de la División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas.

2. DESÍGNANSE como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación indicada en el resuelvo primero precedente, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Doña Natalia Venegas Acuña, cédula nacional de identidad N° 13.483.727-6, profesional a contrata asimilada al grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

b) Don Franco Carrasco Durán, cédula nacional de identidad N° 19.523.282-2, profesional a contrata asimilado al grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

c) Don Bastián Garrido Zúñiga, cédula nacional de identidad N° 18.280.385-5, profesional a contrata asimilado al grado 15° de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Atacama.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

(<http://www.dtp.r.gob.cl>)

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1175730

E139808/2024